

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Rectificación anual 1994 del Padrón Municipal de Habitantes III.C.597

Aprobada por esta Corporación Municipal Plenaria, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 1.994, punto cuarto del orden del día, la RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, referida al 1 de Enero de 1.994, recogiendo las distintas alteraciones producidas de acuerdo con el siguiente,

RESUMEN NUMERICO GENERAL. MUNICIPAL

- Población de Derecho a 1-1-1.993: 2.842 Habitantes
- Altas desde 1-1-93 a 1-1-94: 75 Habitantes
- Bajas desde 1-1-93 a 1-1-94: 62 Habitantes
- * POBLACION DE DERECHO A 1-ENERO-1.994: 2.855 Habitantes
- * HABITANTES VARONES: 1.456
- * HABITANTES MUJERES: 1.399

A tenor de lo dispuesto en el Art.º 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de Julio de 1.986, referido expediente permanecerá expuesto al público en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R., con el fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y en su caso, formular las reclamaciones que consideren pertinentes, en el entendimiento de que en ausencia de las mismas, se entenderá dicho acuerdo definitivamente aprobado.

Pradejón, 4 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.598

Aprobada por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 03-03-94, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 01-01-94, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de posibles reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Asensio, a 4 de Marzo de 1.994.— La Alcaldesa.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.599

En la Intervención de esta Entidad Local, conforme disponen los artículos 112,3º de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 150.1º de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles alegaciones, el Presupuesto General para 1.994, aprobado inicialmente, junto con sus Bases de Ejecución, Relación de Puestos de Trabajo y Retribuciones, por este Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día tres de Marzo de este año.

Los interesados de acuerdo con el artículo 151,1º de la Ley 39/88 antes citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el párrafo 2º del mismo artículo, dispondrán de un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas, que serán resueltas en el plazo de un mes.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado en el caso de que durante el plazo expresado no se formularan reclamaciones.

San Asensio, a 4 de Marzo de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación de padrones del 2º semestre agua, basura etc 1993, e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1994 y apertura periodo de cobranza III.C.601

Habiéndose aprobado los padrones correspondientes al segundo semestre de 1993 de las tasas de "alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras" y del precio público por el "suministro municipal de agua a domicilio", así como el del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1994, se exponen al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Se comunica que la cobranza de dichos tributos y precios públicos, tiene señalado el siguiente plazo

PERIODO VOLUNTARIO: DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 1.994

ADVERTENCIAS:

Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos.

Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

La cobranza tendrá lugar en las Oficinas del Ayuntamiento durante las

horas de 17.30 a 20.30 de la tarde, los días 5 y 6 de abril y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de LOGROÑO, situada en la calle Galicia nº 14 entreplanta todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 13.30 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 25 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Corrección de errores

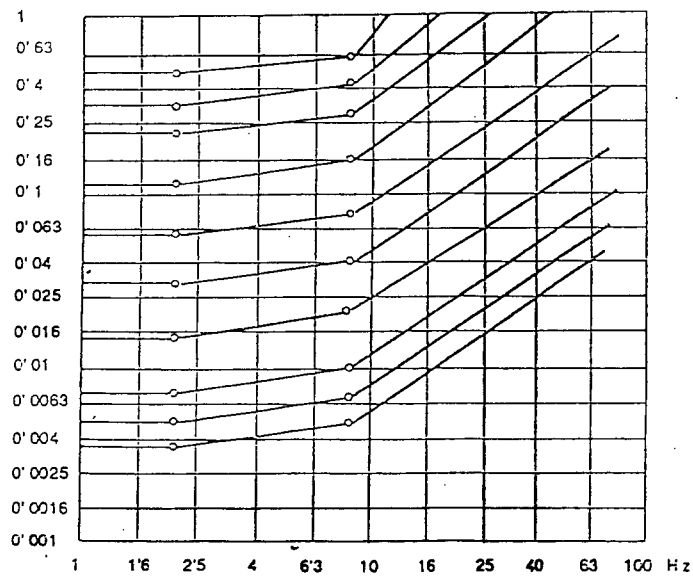
III.C.600

Publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 23 de fecha 22 de febrero de 1994 la aprobación definitiva de la Ordenanza sobre el control de la Contaminación por Ruidos y Vibraciones, y advertido error en dicha publicación se expone al público el ANEXO II, de la mencionada Ordenanza, por no haber sido publicado en su día.

Santo Domingo de la Calzada 28 de febrero de 1994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

ANEXO II

CURVAS BASE PARA DETERMINAR LAS MOLESTIAS POR VIBRACIONES EN LOS EDIFICIOS



FRECUENCIA (EN BANDAS DE 1/3 DE OCTAVA)

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.619

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1º de enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Sotés, 7 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.666

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Marzo de 1.994 acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Treviana, a 9 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, José Lacalle Mardones.